



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1120 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 NOV. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 1064-2017-MPM-OL, de fecha 07 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 884-2017-MPM/GAF, de fecha 08 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, establece que, "El Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local"; cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 6) Prevenir riesgos de desastres;

Que, los Incentivos Municipales son recursos *Adicionales* a los que pueden acceder las municipalidades que cumplan oportunamente con ciertas metas que han sido definidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, las metas buscan impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, la Contraloría General de la República (CGR) a través de la **Meta 80 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), busca impulsar la implementación del Control Interno (CI) en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública de las Municipalidades de ciudades principales tipo "B";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1120-2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1064-2017-MPM-OL, de fecha 07 de noviembre de 2017; y con Nota Informativa N° 884-2017-MPM/GAF, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, comunican que se hizo llegar al Presidente del Comité de Control Interno, la propuesta del plan de trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de la Contratación Pública en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en cumplimiento a la ejecución de la **Meta 30**. En ese contexto y dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo se remite el proyecto de la directiva: **"Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatorias, Fase Selección y ejecución contractual para los Procedimientos de Selección en la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"**, para su respectiva aprobación;

Que, en tal sentido y en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Trabajo, ésta Municipalidad Provincial de Tipo "B", considera pertinente la aprobación de la **Directiva de los Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatorias, Fase Selección y ejecución contractual para los Procedimientos de Selección en la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en atención a lo dispuesto en la **Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Directiva de los Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatorias, Fase Selección y ejecución contractual para los Procedimientos de Selección en la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras de la Municipalidad Provincial de Moyobamba** – el cual forma parte de la presente resolución – para el cumplimiento de la **Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE